

Loja, 10 de Julio del 2012

Dos Valleys  
Fleuder  
2012-07-10

Señora Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
En su despacho

Ref.: Comunicación cesión de participaciones

**De mis consideraciones:**

Ing. Mauricio Wladimir Falconí Ayora, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía comercial IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA., con número de expediente (31709), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la cesión de Tres Mil Quinientas (3.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- **Nombre de los Cedentes:**
  - **Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; esto es 2.500 Dos Mil Quinientas; 3.000
  - **Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con cédula de identidad No. 1100079001, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales, (500) Quinientas;
  - **Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado pero disuelto de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales, (500) Quinientas.
- **Nombre del Cesionario:** El cesionario de la totalidad de las participaciones sociales es el abogado Jorge Fernando Jaramillo García, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de identidad No. 1102653589.
- **Tipo de inversión:** Nacional.
- **Número de las participaciones cedidas:** Tres Mil Quinientas (3.500).
- **Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente:** 10 de Julio del año 2012.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,

  
Ing. Mauricio Falconí Ayora  
GERENTE GENERAL IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA.

894400665

~~1889~~ = 12.

31709  
30410  
10 JUL. 2012  
P

## **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

**CUANTIA: 3.000 DOLARES.**

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cuatro de julio del dos mil doce; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen

Por una parte los cónyuges señores Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, casados entre sí, y por otra parte el señor abogado JORGE FERNANDO JARAMILLO GARCÍA, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES: Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández y Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el abogado Jorge Fernando Jaramillo García, ciudadano ecuatoriano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad No. 1102653589. Los comparecientes manifiestan encontrarse sin impedimento legal para celebrar el presente contrato.-**SEGUNDA: Antecedentes.-** Uno: La compañía limitada "GRUPO EMPORTEGA CÍA. LTDA.", se constituyó el 05 de febrero de 1996, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Loja Doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 96-3-2-1-045 de fecha 09 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el día 05 de

Marzo de 1996, bajo la partida No. 68 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 607 del Repertorio. Mediante escritura pública de fecha 28 de Junio del 2007, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Loja, Doctor Armando Costa Febres, se procedió a realizar el cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía "EMPRORTEGA CÍA. LTDA." por el de "IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA." aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución No. 07.DSCL.122 de fecha 08 de julio del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el día 15 de agosto del 2007, bajo la partida No. 587, y anotada bajo el No. 2352 del repertorio. Mediante escritura pública de fecha 22 de junio del 2010, ante el notario Quinto del cantón Loja, la compañía amplió su objeto social y reformó sus estatutos, cual fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 179, de fecha 06 de Julio del 2010, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Loja bajo el número 605, Tomo 1505. el 13 de julio del 2010.- Dos: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día 07 de Junio del año 2012, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al Daniel Orlando Ortega Fernández y Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta para que realicen la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la empresa, conforme se detalla en la siguiente cláusula.-**TERCERA: Transferencia de Participación.**- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES, con su mutua autorización expresa, transfieren en venta real y efectiva (3.000) Tres Mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que poseen en la empresa, con todos los derechos inherentes a las mismas, conforme se detalla a continuación: NOMBRE DE LOS SOCIOS CEDENTES: 1) Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, 2.500 Dos Mil Quinientas; 2) Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con cédula de identidad número 1100079001,

quien cede la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, 500 Quinientas; -

**NOMBRE DEL CESIONARIO:** El Cesionario de la totalidad de las participaciones sociales es el abogado Jorge Fernando Jaramillo García, ciudadano ecuatoriano,

casado, mayor de edad, con cédula de identidad No. 1102653589.-TOTAL DE

**PARTICIPACIONES CEDIDAS:** El total de las participaciones transferidas es de 3.000 (Tres Mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles).-

**CUARTA: Aceptación.-** El doctor Daniel Orlando Ortega Fernández, conjuntamente con su conyugue, Lcda. Fanny Jadán Peralta, aceptan mutuamente la cesión realizada por cada uno de ellos a través del presente documento. **-QUINTA: Precio.-** El precio de compraventa de las participaciones

objeto de este contrato es el de (\$3.000 USD) Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, de contado; suma que los Cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **-SEXTA:**

**Constancia.-** Se deja constancia que la presente cesión de participaciones, se realiza por dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio". **-SÉPTIMA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan

mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **-**

**OCTAVA: Documentos Habilitantes.-** Se acompaña copia certificada emitida por el secretario de la Junta de la compañía, con que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios para que cedan sus participaciones sociales que posee en la compañía a

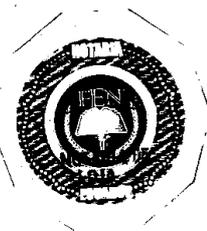
favor del Cesionario. **-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. -Atentamente,- f) Ab.**

**Fernando Salazar Orellana .-MAT 11-2012-61.-** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su



totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante, quiénes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-(firman): Daniel Orlando Ortega Fernández.- Fanny María Piedad Jadán Peralta.- Jorge Fernando Jaramillo García .-El Notario. Galo Castro Muñoz”.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz  
Oficina 513 del Cantón Loja

DOY FE: Que con fecha de hoy marginé en la matriz de escritura de Constitución de la Compañía Limitada "GRUPO EMPORTEGA CIA.LTDA", celebrada el 05 de febrero de 1996, la Transferencia de Participaciones que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, nueve de julio del dos mil doce.

Dr. Galo Castro Muñoz  
Oficina 513 del Cantón Loja



## GISTRADURÍA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA.LTDA., celebrada entre Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta (Cedentes) y el señor Jorge Fernando Jaramillo García (Cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 04 de julio del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 722, y anotada en el repertorio con el No.1962.

Loja, 10 de julio del 2012.

Registro Mercantil Loja

0004659

Rubén Darío Idrobo Muñoz  
Gestor Mercantil  
Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el día de hoy 07 de Junio del año 2012, a las 09h00 horas, en las oficinas de la compañía "Importadora Ortega Cía. Ltda.", ubicadas la Av. Universitaria s/n y Catacocha, de esta misma ciudad, se reúnen los siguientes socios:

- » Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, socio propietario de 2.500 participaciones sociales;
- » Lcda. Fanny Jadán de Ortega, socia propietaria de 500 participaciones sociales;
- » Ing. Nedita del Cisne Ortega Jadán, socia propietaria de 500 participaciones sociales;
- » Ing. Orlando Ortega Jadán, socio propietario de 500 participaciones sociales (representado por su Mandataria: Gina Ortega Jadán);
- » B.A. Gina Ortega Jadán, socia propietaria de 500 participaciones sociales;
- » Econ. Daniel Onasis Ortega Jadán, socio propietario de 500 participaciones sociales.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, y al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes:

### **1) Conocer y resolver la decisión de los socios de ceder sus participaciones sociales en la empresa.**

Constatado el quórum, se da inicio a la presente sesión. Preside la Junta por decisión de los socios, el doctor Daniel Orlando Ortega Fernández. Por decisión de los señores socios actúa como Secretario, el Ing. Mauricio Falconí Ayora, Gerente General de la empresa. El Presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los socios declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta realizada por el Presidente de la compañía, cuyos únicos puntos a tratar son los señalados en los párrafos precedentes.

Se dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día. Al efecto Gina Ortega Jadán, quien comparece a nombre y representación del Ing. Orlando Ortega Jadán, de conformidad al poder que legalmente se le ha conferido y cual adjunta a la presente junta, manifiesta se le conceda el consentimiento para ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee su representado, Ing. Orlando Ortega Jadán, en la compañía IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA.; de igual forma, el Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández y Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, solicitan la autorización correspondiente para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Por resultar necesario que la voluntad de los socios se plasme mediante la suscripción de la presente acta, se pide a los asistentes emitan su criterio al respecto.  
Se deja constancia

**Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios RESUELVE: Aprobar y facultar al Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández y Lcda Fanny María Piedad Jadán Peralta, socios de la compañía, para que puedan realizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el capital social de la empresa, de conformidad a lo siguiente:**

**1) Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, casado pero disuelto su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213, ceda (500) Quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles.**

**2) Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, ceda la totalidad de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; esto es 2.500 Dos Mil Quinientas.**

**3) Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con cédula de identidad No. 1100079001, ceda la totalidad de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; esto es, 500 Quinientas.**

**Se deja constancia que la cesión que realizan los socios de la compañía lo hacen por dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".**

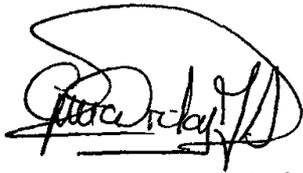
**Declaración Final.-** Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 10h20, se levanta esta sesión. Firman:

**Dr. Daniel Ortega Fernández  
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

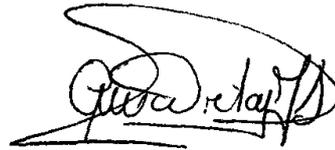
**Lcda. Fanny Jadán Peralta  
SOCIA**

**Ing. Nedita Ortega Jadán  
SOCIA**

**Ec. Daniel Ortega Jadán  
SOCIO**



**B.A. Gina A. Ortega Jadán**  
**SOCIA**



**Ing. Orlando Ortega Jadán**  
**SOCIO**

(Firma su Apoderada: Gina Ortega Jadán)



**Ing. Com. Mauricio Falconi Ayora**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**